

B O L E T Í N

DE LA

INSTITUCION FERNAN GONZALEZ

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL

Año XXXIV

Primer trimestre de 1955

Núm. 130

SEÑORIOS DE LOS PRELADOS BURGALÉSES

Fortalezas y palacios a ellos anejos. — Iglesias

X

Monasterios de Religiosas benedictinas.

Según declaración de los testigos los obispos visitan los monasterios, y cuando eligen abadesa la confirman y son a él sujetas, y puede corregir algún exceso, si lo hicieren.

Heredades en Burgos.

Las lleva en arriendo José de Gabiña, morador en el barrio de San Esteban, y paga por renta 27 fanegas, mitad trigo y mitad cebada, en cada año.

Son las siguientes: Una tierra detrás del Castillo de esta ciudad, que cabe treinta fanegas de sembradura; surqueros: caminos que van a Villatoro, el uno parte abajo y el otro parte arriba, y a un lado tierra de Santa María de Burgos. Paga al año 27 fanegas de renta, trigo y cebada por mitad.

Heredad de San Martín del Salce, que tiene a renta Lázaro Busto y paga cada año seis fanegas de pan. Cabe doce fanegas de sembradura,

surqueros el camino que va a Santa Cruz y de otra parte el que va a Cardeña.

Tierra que es en la Casa de Alquebar y una viña do dicen Añal, que tiene a renta Pedro del Campo y paga por la primera cuatro fanegas de pan por mitad, y por la viña 450 maravedís por ocho obreros.

Cuatro monasterios de la Orden de San Benito.

Estos eran los de San Pedro de Cardeña, San Pedro de Arlanza, Santo Domingo de Silos y Nuestra Señora de Obarenes. Tenía derecho de visita en ellos, y confirma la elección. Cuando muere alguno, tiene derecho a la luctuosa, que incluye la mula en que anda, la taza en que bebe, la cama en que duerme y el breviario en que reza, de lo cual hace merced a quien quisiere, y son obligados a venir a las audiencias de sus oficiales, así a lo que ellos pidieren, como a lo que les pidieren, y los abades son obligados a venir en pontifical a los sínodos, que el Obispo de Burgos conozca, y cada y cuando han de dar alguna hacienda a censo o disponer de ella, vienen a pedir licencia para ello al prelado y a sus provisosores, y venían a las honras de reyes y grandes en esta ciudad.

Cuevas de San Clemente.

El lugar es del Sr. Obispo, y de su mesa episcopal, y los vecinos del mismo sen sus vasallos, y hay en él solariegos quince, paga el concejo de infurción cada año setenta y dos maravedís y once fanegas y media de pan.

Recibe el tercio de los diezmos granados y menudos, que se diezman en la iglesia de San Miguel, que anda con el partido de Los Ausines en el arrendamiento del tercio pontifical.

Heredad de Majarrés (Mecerreyes).

Tiene el Obispo la siguiente: Una tierra al Roduel, que cabe siete fanegas de sembradura: surqueros: el camino de Covarrubias, un arroyo corriente, un prado y viñas. Está dentro de esta una ermita de San Andrés.

Puentedura.

Los testigos declararon que el lugar es cámara del señor Obispo y de su mesa obispal, y los vecinos son sus vasallos solariegos; hay se-

senta vecinos y los que viven desde la puente del río hasta el barrio de San Millán son sus vasallos, y lo mismo los de la otra parte del puente, excepto dos o tres suelos de casa del abad de Covarrubias, y todo ello forma un concejo.

Item que los vecinos de la parte de Burgos diezman en la iglesia de Santa María, y es el tercio del señor Obispo, menos de cuatro que tiene la abadía de Covarrubias. Los otros diezman en la iglesia de San Millán, y de los diezmos de granados y menudos lleva el señor obispo las dos partes y los clérigos una, y asimismo el tercio de los diezmos de Tordueles pertenecientes al primero.

Más declararon que en dicho lugar tiene la jurisdicción civil; pero la criminal pertenece a Santo Domingo de Silos, y que ningún merino puede entrar en el lugar con vara de justicia fuera del nombrado por el obispo, que las caloñas de sangre son suyas, y las fincas que tiene a censo de que pagan once fanegas de trigo y centeno por mitad de la medida vieja, puestas en la ciudad de Burgos, son las siguientes:

1 Un molino en el río de Mataviejas, cerca del río de Arlanza, con dos ruedas, surqueros la iglesia de San Millán, y de la otra parte huerta de Francisco del Castillo.

2 Tierra Tras la Cerca, de cuatro fanegas de sembradura, surqueros el cauce del molino de arriba y de la otra parte herederos de la reina.

3 Otra a los Carriles, de dos fanegas, surcante con cauce del molino.

4 Otra a las Eras del Concejo, de igual cabida.

5 Otra a la Adobera, de una fanega.

6 Otra al valladar que viene de La Laguna, de fanega y media.

Delante de la iglesia de San Millán un solar en que hubo una Cilla donde guardaban la renta.

Composición con el abad de Covarrubias.

Paga el señor abad por la visitación de cada año al señor Obispo sesenta reales de plata, y por los clérigos de la honos de la abadía noventa y seis maravedís de composición, que los testigos han visto pagar algunos años.

Procuración del monasterio de San Pedro de Arlanza.

En nombre del prelado, Fernando de Miranda presentó por testigos ante el Bachiller Grijera, juez, en presencia del escribano Francisco

de Baeza a Fr. Gonzalo de Redondo, abad del monasterio, Fr. Pedro de Lara, prior de Casuar (Segovia) y Fr. Juan Alonso, los cuales declararon que por la visitación del señor Obispo o sus visitadores en el monasterio en tiempos del obispo D. Luis de Acuña, pagaban una procuración de sesenta reales de plata de a 34 maravedís, y que en el pontificado del obispo Fr. Pascual la satisfacían igualmente; más que después no han venido a visitarles, desde que se unieron a la Congregación (Valladolid), por ser exentos de ella por Su Santidad, sobre lo que hay pleito en Roma, y que cuando el monasterio era de claustrales, iban los abades al Sínodo de los obispos de Burgos.

Arciprestazgo de las cinco villas. - Procuraciones.

Los clérigos del arciprestazgo pagan cuatro procuraciones de a 60 reales de plata, y el arcipreste cien maravedís. Los clérigos satisfacen las dos partes, y las iglesias la una. Son las siguientes:

Vallejimeno.	Monterrubio.
Huerta de Yuso.	Canales.
Tolbaños de Yuso.	Villavelayo.
Tolbaños de Suso.	Mansilla.
Huerta de Suso.	Viniegra de Yuso.
Neyla.	Viniegra de Suso.
Vezares.	Montenegro
Barbadillo de Herreros.	Brieba.
Riocabado.	Bentrosa.

En cuanto a las sepulturas, por todas las personas que se entierran en el cuerpo de la iglesia, pagan por la licencia de apertura un real de plata.

Arciprestazgo de Lara. - Procuraciones.

Las iglesias y clérigos pagan tres procuraciones de a sesenta reales cada una, y el arcipreste doscientos maravedís. Las iglesias son las siguientes:

La de Villa de Lara.	Vizcainos.
Cubillejo.	Piedrahita.
Quintanilla de las Viñas.	Pinilla.
Mambrillas.	Jaramillo de la Fuente.
Hortigüela.	Barbadillo del Mercado.
Cascajares.	Salas.
Terrazas.	Quintanar.
Castrovido.	Monasterio.

Arroyo.	Ruibello (hoy Rupelo).
Hoyuelos.	Villaespasa.
Tinieblas.	Jaramillo Quemado
Tañabueis.	Mazueco.
Quintanilla Cabrera.	Villoruebo.

Pagan la licencia de sepulturas, cuando vienen a visitar la iglesia.

Arciprestazgo de Villahoz. - Procuraciones.

Las iglesias pagan cuatro procuraciones de a sesenta reales cada una y el arcipreste doscientos maravedís. Las iglesias son las que siguen:

Villahoz.	Villahizán.
Santa María del Campo.	Barrio.
Mahamud.	Belbimbre.
Tordómar.	Pinilla.
Zaél.	Tordemoronta.

Por las sepulturas pagan un real cada una.

Molinos de Villahizán, que tiene a censo el concejo de Villahoz.

Los testigos presentaron una escritura en pergamino, otorgada por D. Luis de Acuña, obispo de Burgos, ante Diego Martínez, escribano de Burgos, por lo cual se dió a censo perpetuo el molino en el río de Arlanza, de cuatro ruedas, y tres tierras a Valdecalis y la Casa de la Veguilla, que está hecha tierra, por diez cargas de pan mediado, con condición de que si el Concejo hubiese de dar el molino, lo haga saber al Obispo, para que lo pudiese tomar, y de dar, si se vendiese, el diezmo de la cuantía de lo que se vendiese, y que no lo puedan vender a personas poderosas, ni a monasterio ni iglesia, sino a personas llanas y abonadas, de quien se pueda cobrar el censo y tengan bien reparado el molino.

Composición de Villahoz. — Con los clérigos y concejo de la villa, por razón de los diezmos que pertenecían al señor Obispo en el lugar de Talamanca (1), ahora despoblado, que era de la honor del monasterio de San Pedro de las Berlangas (2).

Los testigos declararon que de los diezmos de la villa tomaban diez cargas de pan de la medida vieja en cada año, por composición

(1) Lugar junto a Torrepadre, con puente, en el camino de Roa a Buggos, sobre el Arlanza (V. fotogr. núm. 1).

(2) V. El Monasterio de Berlangas y su célebre calígrafo, el monje Florencia (B. C. P. M. - Tomo IV, pp. 245-286.

sobre los diezmos que hicieron con el obispo don García, los cuales pagaban en la villa el día d Nuestra Sra. de Septiembre a los renteros del señor Obispo.

Heredades en Tordómar procedentes del Monasterio de las Berlangas.—Primeramente una serna de heredades, toda en una pieza, en la cual está el Monasterio de San Pedro de las Berlangas con su iglesia y circuito de casas derribadas, que está todo caído excepto la iglesia, que puede caber treinta cargas de sembradura, que son ciento veinte fanegas.

Entra con esta serna la heredad de Vegafría, que asimismo es de ellos, surqueros de una parte tierra de Villamayor, y de la otra parte del Soto tierra de Magdalena Diez, vecina de Burgos, y de la otra parte el camino real que va de Lerma a Torrepadre con una tierra que está encima del camino; de la otra parte prado de dicha Magdalena Diez y el arroyo que llaman los Tobares y es el Postigo, encima de Valdemida (?), y llega al término de Valdecilla a mano derecha, yendo el prado arriba, y de ahí para el arroyo la Pedrera, y de ahí por bajo del camino que va de la Vedecilla a Tordómar, y encima de dicho camino de la Vedecilla hay una finca que cabe una obrada y es de la dicha serna.

Sigue la descripción de las fincas restantes, que a más de las mencionadas forman un total de sesenta y siete fanegas de sembradura y cuatro celemines.

Heredades en Paules del Agua.—Eran procedentes del Monasterio de San Pedro de las Berlangas y consistían en una finca a donde dicen La Corba, de tres fanegas de sembradura, surqueros de una y otra parte tierras de María de Diego y de la otra una linde.

Otra al Valle de la Casa, que algo de ella es prado y cabe once fanegas de sembradura, surqueros tierra de Hernan Caro y Alonso Calvo, de Martín Juan Nieto y un monte.

Daban de renta por ellas a la Sede una carga de pan cada año.

Heredades en Ruyales y Añuequez.—Eran del Monasterio de San Pedro de Berlangas igualmente y las llevaban en renta ciertos vecinos del lugar de Ruyales y son las siguientes: Una pieza al Alisar, de 50 fanegas de sembradura, surqueros: el camino que va de Lerma a Añuequez (3) parte arriba y parte abajo el camino del río (Arlsnza) y el barranco arriba.

Otra en la Vega de Mesqueria de Santa Cecilia, surqueros tierras

(3) Despoblado en la orilla derecha del río, entre Lerma y Tordómar,

de Pedro Pascual, vecino de Lerma, y Pedro de Villamayor, vecino de Ruyales.

Otra a Valdecuevas, de dos fanegas, surqueros el camino de Villahoz y el que va por Valdebas.

Mas en Santa Cecilia otra finca de fanega y media, surqueros Alvaro de Morales y linde.

Otra a Castañares, de ocho fanegas, surca con herederos de García Nieto y de Juan de Villamayor.

En la vega de Añuequez, una heredad de dieciocho cargas de pan, que son setenta y dos fanegas, todas sobre sí; surqueros una cañada sobre éstas y otras del abad de Escalada y un camino viejo.

Pagaban por ellas veinte fanegas de pan mediado de la medida nueva a la Mesa episcopal.

Monasterio de Villamayor de los Montes. - Procuración.

Los testigos depusieron que la abadesa y monjas son obliigadas a pagar anualmente una procuración de sesenta reales de plata por la parroquia de San Vicente, incorporada al monasterio, que cobra los diezmos.

Heredades en Palazuelos de Muñó.

Las tienen a censo las religiosas agustinas de Villadiego.

Las tuvo a censo Juan de Burgos, vecino de esta ciudad, y en 1516 pasaron a las religiosas, que pagaban por ellas veinte fanegas de pan de la medida vieja, mediadas, trigo y cebada. Sigue su enumeración y deslinde hecho por los testigos que declararon eran propias de la Obispalía, y las monjas las tuvieron por herencia de una dote de la hija de Juan de Burgos, que entró de religiosa en aquel convento, y éste las tiene arrendadas.

Por mandado del Sr. Obispo, en Burgos, pareció Fernando de Miranda, quien pidió al Juan Bachiller Grijero, ante escribano y testigos, que mandase hacer información de como el monasterio de Villadiego, como heredero de Juan de Burgos, ha pagado al Sr. Obispo las doce fanegas por mitad trigo y cebada de censo en cada año. Presentó por testigo a Lázaro de Busto, quien declaró como trojero del obispo Fr. Pascual durante 18 años, que había cobrado de las monjas de Villadiego esa renta.

Arciprestazgo de Candemuñó. - Procuraciones.

Los clérigos pagan nueve procuraciones de a sesenta reales, y el arcipreste trescientos maravedís. Las iglesias son las siguientes:

De Villazopeque.	Mazuela.
Balbás, barrio de S. Esteban.	Presencio.
Villanueva del Camino.	Asturianos (despoblado hoy).
Villaldemiro.	Villares, la despoblada.
Tamarón.	Villaverde del Monte.
Iglesias.	Pedrosa.
Vilviestre:	Villanueva Matamala.
Celada del Camino.	Villamel.
Villagutiérrez.	Mazuelo.
Estépar.	Arenillas de Can de Muñó.
Pampliega.	Villavieja y Santiuste.
Palazuelos.	Arroyo.
Olmillos.	Torrepadierne.

En cuanto a las sepulturas declararon que pagaban por la licencia de abrir cada una un real de plata, del cual lleva el Sr. Obispo la mitad, y el Arcediano de Lara la otra mitad.

Heredades que el Obispo tiene en Villavieja.

Declararon que el concejo del lugar las tiene a renta, por la que paga cien fanegas de pan mediado de la medida nueva y doce gallinas cada año, puestas en las trojes del Sr. Obispo a su costa.

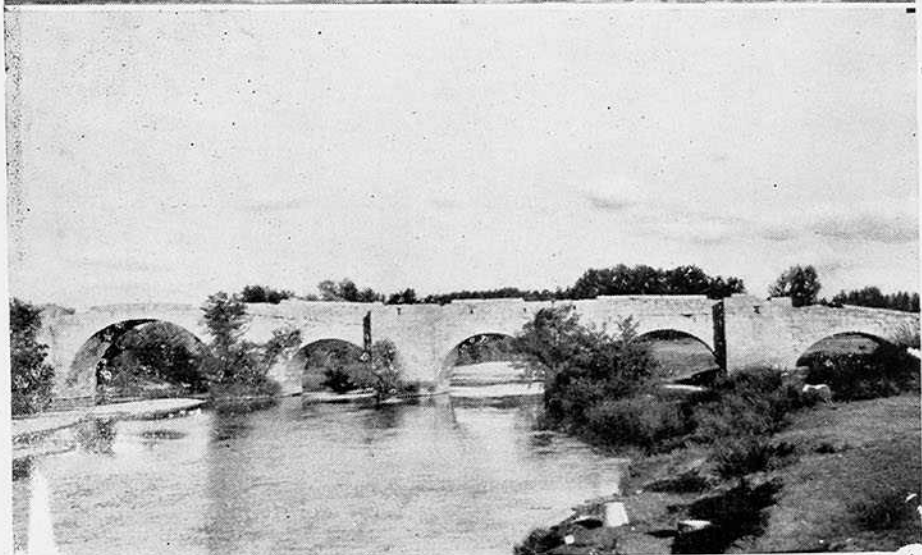
Sigue el inventario de las tierras. Entre ellas se cita la era del señor Obispo, la serna de San Esteban, de 35 fanegas, el huerto del monasterio, el Hospital, el camino real que va a Burgos, la laguna...

Heredades en Mazuelo.—Incluidas en la renta del Concejo.

Son cinco en el término de San Antolín, donde está caída la iglesia, propiedad del Sr. Obispo, por las cuales dan de renta anual dieciocho fanegas de la medida vieja puestas en Burgos en las trojes del Prelado.

Abadía de Foncea y todo lo que la Sede tiene en el Llamamiento de Arlanzón (4).—Los clérigos del llamamiento y las iglesias de sus lugares pagan cuatro procuraciones de a sesenta reales de plata, y de to-

(4) Estuvo situada en el campo de Arlanzón, al sureste, en alto (V. fotog. número 2. Tablas procedentes de la Abadía).



- 1.^a ARLANZON. — Tablas castellano-flamencas, procedentes de la Abadía de Foncea.
- 2.^a Puente sobre el Arlanza en el despoblado de Tablanca (Lerma).

das las personas que se entierran en las iglesias un real de plata por la licencia, que dan al visitador del Obispo o del abad de Foncea.

Las iglesias son las siguientes:

Ibeas.	Villasur de Herreros.
San Millán.	Galarde.
Espinosa.	Villamorico.
Cueva.	Santovenia.
Cuzcurrita.	Ochavo.
Mozoncillo.	Agés.
Salgüero.	Tapuerca.
San Adrián.	Santiago.
Santa Cruz de Juarros.	Colina.
Matamala.	Milares.
Brieva.	Hiniestra.
Urrez	Piedraita.
Pineda.	Santa María del Invierno.
Villorobe.	Villaescusa.
Erramel.	Villaescusilla.
Alarcia.	Quintanilla.
Uzquiza.	

Composición de los clérigos de Agés y Cueva-Cardiel.— Pagan doce maravedís los primeros y los segundos veinticuatro.

Arciprestazgo de San Vicente del Valle (Pradoluengo) (5).

Procuraciones.

Sus iglesias y clérigos satisfacen dos procuraciones de a sesenta reales, y el arcipreste cien maravedís de procuración.

Las iglesias son las siguientes, todas tienen pila:

Fresneda, Santa María.
Pradilla, San Esteban,
Santa Olalla, su nombre.
San Vicente, Santa María.
Espinosa, San Martín.
Ezquerria, Santa María.
San Clemente, Santa Coloma.
Villagalijo, Santa Marina.

(5) Santuario de origen visigótico, reconstruido por el Conde Fernán González (V. Boletín de la C. P. M., pp. 335-360).

Pradoluengo, San Martín y Santa María.

Santa Cruz, su nombre.

Valmala, San Martín.

Garganchón, Santotis.

Acerca de la sepultura dijeron los testigos que pagaban un real. Lo llevan de esta manera: los recibidos hasta que llega el visitador, los percibe éste, y si viene el abad de Foncea o su visitador, este mismo.

Llamamiento de Villnfranca. Procuraciones.

Los clérigos del llamamiento dan cuatro procuraciones de a 60 reales y de todas las personas que se entierran en las iglesias, un real.

Las iglesias son las siguientes:

Villafranca.

Alba.

Aedillo.

Villamudria.

Rábanos.

Puras.

Villambistia.

Espinosa.

Carrias.

Villalómez.

Villanasur.

Villavés.

Villalmóndar.

Ocón.

Monzoncillo.

Turrientes.

Cerratón.

Arraya.

Quintanilla la Yerma.

Cabo Carrión.

Procuración de Villalbura.

La abadía de Villalbura es obligada a pagar cada año doscientos maravedís por la visitación que el Sr. Obispo hace en la misma, pagados por los frailes de San Juan de Ortega, cuya es ahora la abadía.

Los testigos declararon que en tiempo de D. Luis de Acuña cobraron doscientos maravedís cada año.

Arcedianato de Palenzuela. Procuraciones del Monasterio de Santo Domingo de Siños.

Pagan una de sesenta reales de plata, y una dobla de oro de composición, por razón de los diezmos que cobraba en las iglesias de Guímar y de Santibáñez, y en tiempo que el monasterio era claustral iban los abades al Sínodo de Burgos, y cuando moría el abad, era la mula en que montaba, la taza, el breviario y la cama del Sr. Obispo. El testi-

go Domingo Fernández, de Burgos, declaró que en 1580, cuando murió D. Francisco de Torresandino, abad claustral, fué elegido D. Pedro de Royuela y Hernán López, Prior y Mayordomo, había ido a D. Luis de Acuña, que estaba en la ciudad de Frias, para que confirmase la elección o enviase suplicación al Papa por él, y confirmó la elección, y entonces dicho mayordomo pidió a D. Luis merced de la mula, cama y taza, y así se lo otorgó. Y que iban en persona o enviaban sus procuradores cuando tenían pleitos en Burgos con clérigos o legos, y que después que son observantes, se han sustraído de todo lo dicho, y que el obispo Fray Pascual les llamaba algunas veces, y no le obedecían, diciendo que sólo eran sujetos al Papa.

Francisco Artacho, arcipreste de Lerma, declaró que en tiempo de los obispos D. Luis de Acuña y D. Fr. Pascual, los abades de Cardeña, Arlanza y Silos, cuando morían dejaban la lectuosa al obispo, y vió en tiempo de D. Fr. Pascual, que un abad de Silos, cuando murió, lo hizo así, y por concierto le dieron cinco o seis maravedís, a cambio de hacer merced de la luctuosa al monasterio, y que cuando fueron reducidos a observancia, intentaron substraerse de esta obligación.

Arciprestazgo de Santo Domingo de Silos. - Procuraciones.

Las iglesias y clérigos del arciprestazgo pagan cada año al Sr. Obispo o a sus visitadores cinco procuraciones de a sesenta reales de plata, y el arcipreste cien maravedís.

Las iglesias son las que siguen:

La de dicha villa.

Contreras.

Castroceniza y Ura.

Tordueles.

Quintanilla del Coco.

Barriosuso.

Tejada.

Briongos.

Mercadillos. San Pedro, que es despoblado.

Cilleruelo de Arriba.

Pineda.

Fontioso.

Cilleruelo de Yuso.

Bahabón.

Santibáñez de Cabañas.

Cabañas.
Torresandino.
Tórtoles.
Castrillo de Luis Díaz.
La iglesia de Santiago de Silos es despoblada; asimismo Santa Cecilia de Tabladillo, Santiago de Robledillo.
Santa María de Parada y San Andrés del Coco están despobladas, y contribuyen en las procuraciones.

En cuanto a lo de las sepulturas dijeron que en todas las iglesias nombradas, excepto en la de Santo Domingo de Silos, se paga un real por cada persona que se entierra, y no saben si el arcediano de Palenzuela tiene parte en esto, o no.

Monasterio de Tórtoles. Procuración.

Importa el derecho de visitación una procuración de 60 reales de plata.

Lugares e iglesias en que el obispo tiene el tercio:

Villafruela.

Iglesia Rubia.

Ruyales.

Pinedillo.

Redecilla, por composición por el tercio de los diezmos 14 fanegas de pan mediado.

Espinosa.

Torrepadre.

Cobos.

Hontoria.

Quintanilla de Riofranco.

Ruyales, dos cargas de pan.

Villahoz. 12 cargas de pan por composición.

Composición de la iglesia de Quintanilla.

El testigo Fernando Díaz, clérigo, declaró que oyó decir a Pedro López, clérigo, mayordomo del obispo D. Luis de Acuña, de la renta de las Berlangas, que el concejo de Tordómar le pagaba cada año una fanega de trigo y una cántara de vino, que decían lo pagaban por la iglesia de Quintanilla; por lo que en ella perteneció al Sr. Obispo o a su mesa episcopal.

En 1214 el magnate D. Pedro García de Lerma erigió un hospital en Quintanilla de Valdado, a orillas del Arlanza, entre Tordómar y Santa María del Campo, dotándole con bienes en Santa Cecilia, Levaniegos, Villahoz, Tordómar y Royales de Río Francos (P. Serrano. El Obispado de Burgos, tomo II, p. 219).

Lo que el obispo tiene en su villa de Villafruela.

La villa es cámara del Sr. Obispo y de su mesa obispal, y los vecinos sus vasallos, con jurisdicción civil y criminal, alto, bajo y mixto imperio:

Los informantes declararon que es cierto lo anterior, y que hay ciento tres vecinos, y la villa posee la jurisdicción dicha, y tiene picota.

Que los vecinos pagan cada año doce fanegas: ocho de cebada y cuatro de trigo y ocho gallinas, más dieciséis maravedís en dineros, puestos en Burgos, a su costa, y que tiene en la plaza de la villa unas casas nuevas con dos sobrados, surqueros casas del Licenciado de Villafruela y de Juan Navarro. Son suyos todos los montes y ejidos, según están delimitados y amojonados, que los vecinos poseen y han roto o cazado y quedando sin contradicción alguna, y el concejo posee guarda de día y de noche.

Las heredades son las siguientes:

Un valle del término do dicen la carrera de Espinosa, que se llama el valle del Obispo, de dos fanegas de sembradura.

Una huerta al término llamado de los Abades, con árboles, cercada, de una fanega de sembradura, surqueros huerta de los abades, de una fanega.

Otra tierra a la Puente, camino de Burgos, de seis fanegas de sembradura. Siguen veinticuatro fincas.

Nota.—Fué costumbre durante mucho tiempo que los prelados nombrados de Burgos entraran solemnemente a tomar posesión de su sede por Villafruela, situada en el límite meridional de la diócesis. Desde allí llegaban a la capital montados en mula.

Arciprestazgo de Lerma. — Procuraciones y sepulturas.

Los clérigos pagan en cada año al señor obispo de Burgos cuatro procuraciones de a sesenta reales de plata, y el arcipreste doscientos maravedís, las iglesias pagan una parte y los clérigos dos.

Las iglesias son las que siguen:

La de Lerma.

Villalmanzo.

Añuéquez.

Santa Cecilia.

Santa Inés.

Báscones y San Pedro.

Santillán.

Quintanilla del Agua.

Puentedura.

Mecerreyes.

Madrigal del Monte.

Torrecilla.

Baldorros.

Montuenga.

Villafuertes.

Revenga.

Revilla.

Nebreda.

Cebrecos.

Villoviado.

Rabé de los HidaIgos.

Quintanilla de la Mata.

Avellanosa.

Paules.

Ruyales.

Manciles.

Villahayaor (?), tres iglesias despobladas. San Juan de Zorita, San Andres de la Plaba y Santa María Bejarruba.

En cuanto a las sepulturas dijeron, que por todas las personas que mueren y se entierran en el cuerpo de las iglesias de Lerma, se paga un real de sepultura, que llevan los visitadores del Obispo; y en cuanto a las demás iglesias del arciprestazgo declararon que no conocen la costumbre.

El arcipreste de Lerma declaró ser verdad lo referido de la villa, y que el Arcediano de Palenzuela no tiene parte en el real de sepultura; que en los lugares mencionados se paga lo mismo; pero en los dependientes del Arcediano de Lara lleva el prelado la mitad y el resto el arcediano, que lo ha adquirido por costumbre, y así lo había oído decir a los visitadores.

Lo que el obispo tiene en el lugar de Santillán.

La mitad de este lugar es del señor obispo, y los vecinos son sus vasallos, paga cada uno de infurción al año siete celemines de cebada y una cántara de vino. Y es del mismo el tercio de todo lo que se diezma en la iglesia del lugar.

El señor D. Francisco Artacho, arcipreste, declaró en cuanto al señorío, que había leído en la Mauriciana; que le fué concedida la mitad; dicho privilegio se halla en el arca de las escrituras de la villa de Lerma, y que lo que está tenido en el lugar como del obispo, es el patio y lo que está abajo hacia el río, camino de Lerma a Covarrubias.

Que había oído decir a Juan Miguel Castro, vecino del lugar, que en tiempo del obispo D. Luis de Acuña. Fernando Díez, vecino de Lerma, hermano de García Martínez, regidor de Burgos, cobraba la mitad de las infurciones; de manera que llevaba la mitad el señor de Lerma, y la otra el señor obispo.

Que tiene el tercio de lo que se diezma en el lugar.

Item tres viñas, que hacen cuatro obreros de labor y un erial hecho viña, que cabe cinco obreros.

Y sobre los molinos del lugar en el río Arlanza ciento cincuenta maravedís de censo al año.

El testigo Juan Miguel declaró lo mismo, y añadió que Juan de Lerma, fizo una torre en término de Lerma, y Fernando Díaz, por mandado de la villa, se la derrocó, y después, Juan de Lerma, la hizo en término del obispo, donde está hoy día, y por estar en este lugar no la puede derribar el Marqués de Denia. Los vecinos del Obispo son exentos de todo tributo y no puede entrar allí ninguna justicia.

Sancho de Tamayo, testigo, declaró como merino de Lerma, que el territorio del Obispo es desde el camino de Lerma a Covarrubias hasta el río Arlanza, y antes traía allí tres vecinos, y vió como Fernando Díaz, en nombre del señor, cobraba siete celemines de cebada y una cántara de vino, que pagaban cuando lo cogían, y cuando no, nada.

Fernando de Lerma, vecino de la villa, declaró que ha leído el privilegio que ésta tiene del Emperador Don Alonso, en que dotóla ciertas aldeas, y respecto de Santillán lo hizo de la mitad, y oyó decir a Alonso de Victoria, vecino del lugar, cuya era la torre y heredades, que pagaba por ello y por los molinos, cinco reales.

LUCIANO HUIDOBRO Y SERNA.

(Continuará)